



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 01 de abril de 2022

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación del **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E2-2022**, considerando que la empresa **RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

> La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en las cláusulas siguientes:

- ▶ **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Por otra parte, en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, en su sección 3, referente a la Estrategia para el desarrollo portuario del Puerto de Tuxpan, numeral 3.3 Metas e indicadores, considera el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en la cual contempla el (Mantenimiento a las áreas Verdes), establece que estará a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., Actualmente la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.M. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx





De acuerdo a lo manifestado en los párrafos que anteceden, la ASIPONATUX requiere llevar a cabo la contratación de los trabajos consistentes en el mantenimiento de las áreas verdes comunes, ajardinadas y de acceso al puerto, mediante actividades de poda de césped y árboles, limpieza, deshierbe, plantación de árboles frutales, en las áreas exteriores de Edificios Administrativos y Operativos, Faro de Recalada, Aduana de Tuxpan, Vialidades Comunes y de Acceso al Puerto, Instalaciones de Vigilancia y de Protección de la ASIPONATUX, con el fin de mantener en buen estado la naturaleza de las áreas verdes del Puerto.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento al **PROGRAMA AMBIENTAL No. ASPN-TUX-GOI-PR-01 "Programa de reforestación" (ANEXO I)** que tiene como objetivo: contribuir a ampliar la cobertura vegetal de los humedales del Puerto, como parte de la política del SGI que busca minimizar los impactos ambientales generados al medio ambiente, además de dar cumplimiento a la **autorización No. SGPA/DGIRA/DG/07493 (ANEXO II)** de fecha 28 de octubre de 2015 otorgado por la SEMARNAT, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería realiza actividades de reforestación y acciones de restauración del ecosistema de manglar; para lo cual, la ASIPONATUX cuenta con un vivero con capacidad de alojar 10,000 plántulas, en él se desarrollan diversas actividades tales como; recolección de semillas, sembrado de plántulas, regado, deshierbe, llenado de bolsas y reacomodo, el objetivo es generar ejemplares de mangle para ejecutar trabajos de reforestación de las hectáreas que la autoridad ambiental señale, como medidas de mitigación y compensación ambiental para proyectos relevantes para el puerto; de igual manera las plantas pueden ser donadas a autoridades en materia forestal (CONAFOR, SEMARNAT, CONABIO) con el objetivo de lograr la restauración hidrológica en zona deterioradas o muerta de ecosistema de manglar que se encuentra adyacente o colindante al recinto portuario y que pertenecen al sitio RAMSAR 1602 Manglares y Humedales de Tuxpan los cuales tienen importancia internacional.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para **LA ASIPONATUX**, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

4. Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.
5. Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.
6. Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en llevar a cabo las actividades de Mantenimiento de áreas verdes en oficinas administrativas, instalaciones del faro, acceso a la escollera norte, instalaciones de la palapa, oficinas administrativas de operaciones y la aduana, vialidades de acceso al recinto portuario, área de almacén de patio y la CV-3, vialidades de acceso a la bodega multipropósitos y la CV-4, vialidades de acceso y patio de la parte posterior de la bodega multipropósitos, vialidad de acceso de la cv-4 hasta el área de muelle 3, patio de muelle 3 y ambos lados del libramiento de acceso al puerto, consistentes en: poda de césped por medios mecánicos, poda de árboles y arbustos de jardinería por medios manuales(tijeras de podar), dar figura a los árboles y arbustos existentes, elaboración de cajetes superficiales a base de abono, cortes y extracción manual de maleza en las áreas del césped, deshierbe y limpieza manual en las zonas que limitan con bardas perimetrales, edificaciones o estructuras de cualquier tipo, retiro de residuos orgánicos e inorgánicos, barrido con escoba tipo araña y recolección en bolsas de polietileno de los materiales producto de los trabajos de podado, corte, deshierbe y de la limpieza, para su disposición final hasta el basurero municipal, suministro y aplicación de calhidra diluida en agua dulce limpia para pintando del tallo de 350 piezas de árboles, palmeras y arbustos hasta 40 cm. de diámetro x 1.00 m. de altura, suministro y riego de agua dulce (sin cloro) en áreas de jardinería y césped, suministro y sembrado de árboles frutales de hasta 1.50 mts de altura total, limpieza de patios, vialidades y banquetas en oficinas administrativos y operativas, mantenimiento de vivero, riego de pasto en áreas verdes, limpieza de cunetas de aguas pluviales, retiro de maleza en juntas de pavimento y banquetas, recolección en contenedores con tapa de basura, y recolección de plántulas de mangle rojo, manejo y acomodo en los contenedores para su transporte desde el sitio de su hábitat (estero Jacome, Tumilco) hasta el sitio de su reproducción en el vivero localizado en el área administrativa de la ASIPONATUX, y por último el programa de reforestación con plantación de mangle, en humedales aledaños a la termoelectrica "Adolfo López Mateos" en cuadrículas en forma de zigzag de 1.00 x 1.00m de separación.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **07 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023**, es decir un plazo de **359** días naturales.

ANEXO III

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."**

ANEXO IV

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."**, asciende a un importe de **\$ 2,012,307.53 (DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO V**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 10 de marzo de 2022 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2X002-E2-2022 en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Compranet para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."**, llevándose a cabo el día 25 de marzo del 2022 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, las cuales fueron recibidas por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, de las cuales solo siete empresas enviaron propuestas y como resultado de la revisión electrónica de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	BMG INFRAESTRUCTURA CARRETERA, S.A. DE C.V.	\$2,516,085.45
2	CHIU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$2,276,605.09
3	EDUARDO ESPEJO VALDEZ.	\$2,577,926.86
4	INDUSTRIAL OPL, S.A. DE C.V.	\$2,124,619.68
5	JOSE ALBERTO DIAZ VARGAS.	\$2,561,180.05

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 192 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puerto-tuxpan.com.mx





No.	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA
6	PRAGA INGENIERIA DE SUELOS Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.	\$2,067,901.69
7	RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$2,012,307.53

VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS** de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA** proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para **LA ASIPONATUX**.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E2-2022**, que resulta el más conveniente para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., con un monto sin IVA \$ **2,012,307.53 (DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N.) ANEXO VI.**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ



ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

REVISÓ



ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.



ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ



C. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

